

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

- 11** *ANUNCIO del extracto de la Orden 2313/2019, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondiente a 2020.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 497030

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en la Comunidad de Madrid.
- b) Tener la consideración de jóvenes, considerándose como tales a los solicitantes de edad inferior a 35 años el último día de presentación de solicitudes.
- c) No haber obtenido esta beca en las convocatorias en los años 2018 y 2019.

Segundo

Objeto

Becas de residencia en el extranjero destinadas a jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales, que tendrán lugar en centros de arte que gocen de reconocido prestigio internacional en la materia. Los artistas y comisarios deberán desarrollar proyectos de creación y recibir formación especializada a través de la participación en cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades similares.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las Artes Visuales se han establecido mediante la Orden 2544/2016 de 30 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 22 de julio).

Cuarto

Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 30.000 euros, que se financiará con cargo a la partida 48399 del programa 333A de la Dirección General de Promoción Cultural de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2020.

El número de becas a conceder es de doce. Estas se abonarán mediante un pago único anticipado sin la exigencia de constitución de garantías y estará sujeto a las retenciones tributarias que, en su caso, sea procedentes.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Período*

La residencia tendrá una duración máxima de tres meses, debiendo iniciarse y concluirse en 2020.

Séptimo*Plazo de justificación*

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 1 de febrero de 2021.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019.—La Consejera de Cultura y Turismo, P. D. F. (Orden 2239/2019, de 19 de diciembre), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Daniel Martínez Rodríguez.

(03/7.572/20)

